CONTRATO S.G. MINISTRO N° 568 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante e CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC Nº 80013316-1 domiciliado en 22 de Setiembre Nº 585 e/ Azara, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominado en adelante el VENDEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACTIVOS INTANGIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 82/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACTIVOS INTANGIBLES** para el LOTE Nº 3 IMPRESORAS LASER, por un Monto total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones) IVA incluido, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	001	01	04	540	10	3	99	35.809.091
2016	3	001	01	04	540	30	604	99	358.090.909
	TOTAL								393.900.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.339

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas – SBE Nº 82/2016, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N°1212/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1863/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante se obliga a contratar los montos mínimos, siendo los montos máximos eventualmente contratadas en la medida que las necesidades institucionales así lo requieran.

Forma de Pago al Proveedor: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma a Plazos, tras la entrega de los servicios, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días calendarios, a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes solicitados, deberán ser entregados en su totalidad en un plazo dentro de los 60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del contrato, en la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) sito en Oliva N° 411 c/ Alberdi 7° Piso Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones "MOPC".

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, no se formalizará la correspondiente recepción, y el proveedor deberá sustituir el bien teniendo en cuenta el plazo de entrega.

Realizada la entrega, si los bienes presentaren deficiencias que impidan su uso, estos deberán ser sustituidos o reemplazados en un plazo no mayor de 2 (dos) día hábil posterior a su entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá estar vigente por un periodo de 150 (ciento cincuenta) días.

9.1 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a la prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9.2 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:

El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2016.

Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
POR EL VENDEDOR
COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 568 /2016

LOTE 3

LOTE 3	IMPRESORA LASER	43 21 21 05						
ITEM 3.1	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	43 21 21 05-001	OFFICE COMPU	LEXMARK	CHINA	3.014.000	6	18.084.000
ITEM 3.2	IMPRESORA LASER MULTIFUNCION	43 21 21 10-002	OFFICE COMPU	LEXMARK	CHINA	8.958.000	2	17.916.000
TOTAL								**36.000.000**

Monto total: Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones). IVA incluido

Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
POR EL VENDEDOR

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE